



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2497

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de diciembre de 2015.-

VISTO

La decisión de esta gestión de fortalecer institucionalmente la Administración Pública, logrando un crecimiento de los trabajadores municipales a nivel laboral y personal.

Y CONSIDERANDO

Que la Administración tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el recurso humano pues es el agente o funcionario municipal el que hace al organismo con el desempeño de sus labores y asumiendo su carga laboral.

Que es objetivo alcanzar un alto nivel de bienestar laboral para el grupo de personas que laboran en la Administración Pública, contribuyendo a su desarrollo integral; para ello habrá que formular un plan con el propósito de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y contribuir a su bienestar y motivación que mejoren el entorno laboral. Así se aporta al mejoramiento del desempeño, con mayor eficiencia y eficacia revalorizando el rol del personal municipal.

Que hay que propender a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales, como individuales dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios políticos y culturales, así como los que ocurren dentro de la propia administración.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

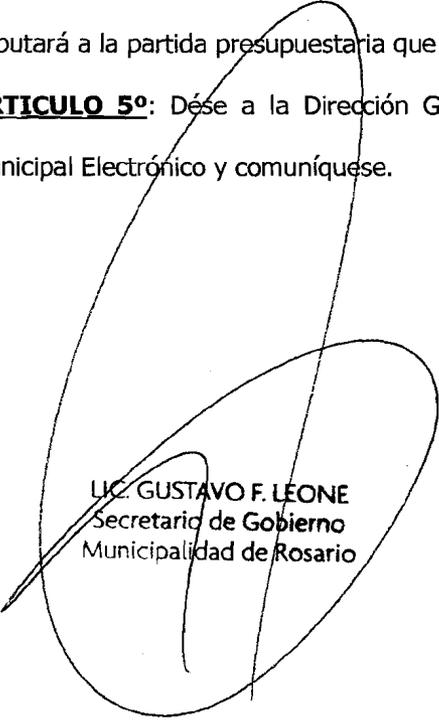
ARTICULO 1º: CREASE la **Subsecretaría de Bienestar Laboral** en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: CREASE el cargo de Subsecretario/a de Bienestar Laboral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

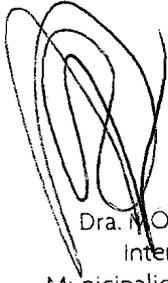
ARTICULO 3º: La Secretaría de Gobierno elevará para su aprobación la estructura organizativa de las unidades de nivel inferior de la nueva Subsecretaría en concordancia con lo dispuesto en los artículos precedentes dentro del plazo de sesenta días hábiles.

ARTICULO 4º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Economía para que por intermedio de la repartición que corresponda arbitre las medidas pertinentes para prever la inclusión de la jurisdicción mencionada en el presupuesto respectivo. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida presupuestaria que al efecto se determine.

ARTICULO 5º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario